

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-015**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

**CONSIDERANDO:**

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa (...);
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- Que** Mediante Resolución No. SCPM-DS-044-2016 de 01 de agosto de 2016 el Superintendente de Control del Poder de Mercado reforma la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016 y en su parte pertinente expresa: *“Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del Artículo 5, por el siguiente: “c) De conformidad al tipo de contratación designará a su criterio a los integrantes de las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere el caso; o, en su defecto designará al servidor encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato debiendo ser este el responsable del área requirente o un profesional de la misma”;*

B

- Que** el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”;*
- Que** el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, determina: *“Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones”;*
- Que** la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece las condiciones para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de las entidades contratantes como arrendatarias;
- Que** mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-0001 de 03 de enero de 2017, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que** el servidor público 1, Jorge Narváez presenta al Director Administrativo el Informe No. 003-DA-2017 de 27 de abril de 2017 de inspección de inmuebles a ser usados para las oficinas de la Zonal 6-Cuenca, en el cual concluyó: *“(…) se determinó que existen 6 posibles opciones para ser alquilados para oficinas de la Zonal 6, de las cuales se han detallado sus ventajas y desventajas en el presente informe”;* y, recomendó: *“(…) se recomienda optar por la opción cinco, esto debido a que dicho inmueble cumple con las características necesarias para el funcionamiento adecuado de la Zonal 6, recalcando su ubicación estratégica e instalaciones adecuadas correctamente”;*
- Que** mediante memorando No. SCPM-DZC6-0127-2017-M de 30 de mayo de 2017 el Director de Control Zonal 6, solicita a la Directora de Planificación, emita la certificación POA para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6 – CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-159-2017-M de 30 de mayo de 2017 la Directora de Planificación e Inversión certifica la constancia de la actividad *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6 – CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”* en el POA Institucional aprobado;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DZC6-0126-2017-M de 30 de mayo de 2017 el Director de Control Zonal 6, solicita al Director Administrativo la emisión de la certificación PAC para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6 – CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*

- Que** mediante Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-034-2017 de 31 de mayo de 2017 el Director Administrativo y el Analista de Compras Públicas, certifican que la actividad: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6 – CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, NO consta en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2017 en el segundo cuatrimestre;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DZC6-136-2017-M de 06 de junio de 2017 el Director de Control Zonal 6, solicita al Director Financiero emita la respetiva certificación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 530502 denominada “*Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)*” por el valor de USD\$ 9.000.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-221-2017-M de 07 de junio de 2017 el Director Financiero emite la certificación presupuestaria con cargo a la partida presupuestaria 530502 denominada “*Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)*” por el valor de USD \$ 9.000.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);
- Que** la Dirección de Control Zonal 6 mediante estudio de viabilidad técnica y económica de 08 de junio de 2017, justifica la necesidad de la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*” y recomienda realizar la contratación en el inmueble de propiedad la señora Yolanda del Rocío Orellana Brito ubicado en la Av. Remigio Crespo y Agustín Tamariz, ya que de acuerdo a lo indicado en los informes emitidos tanto por el área administrativa como de tecnología de la información el inmueble mencionado cumple con las características necesarias para el funcionamiento adecuado de la Zonal 6, con un presupuesto referencial de USD\$ 7.200,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA;
- Que** la Dirección de Control Zonal 6 con fecha 08 de junio de 2017 elabora los términos de referencia para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, con un presupuesto referencial de USD\$ 7.200,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, de conformidad al estudio de factibilidad técnica y económica;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DZC6-138-2017 de 08 de junio de 2017, el Director Zonal de Control 6, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DZC6-138-2017 de 08 de junio de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera, autoriza lo solicitado por el Director Zonal de Control 6 y dispone proceder con el trámite correspondiente para la

*“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*

- Que** se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 043 de 08 de junio de 2017;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DZC6-0141-2017-M de 09 de junio de 2017 el Director de Control Zonal 6, presenta al Director Administrativo la cotización y características realizadas por la señora Yolanda del Rocío Orellana Brito, propietaria del inmueble ubicado en la Av. Remigio Crespo 3-39 y Antonio Tamariz Esquina, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6 – CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*
- Que** la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos del Procedimiento Especial signado con el código No. PEA-SCPM-001-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0655-2017-M de 15 de junio de 2017 el Director Administrativo solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, designar un servidor encargado para llevar a cabo el proceso precontractual, en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-2017-204-M de 15 de junio de 2017 la Coordinadora General Administrativa Financiera, designa al Director Administrativo como encargado para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso, en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;*
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0656-2017-M de 15 de junio de 2017, la Directora Administrativa remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera el expediente para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;* a fin de que autorice y designe a quien corresponda proceder con la elaboración de la resolución de inicio de proceso, para continuar con el trámite precontractual;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-205-2017-M de 15 de junio 2017, la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite al Coordinador General de Asesoría Jurídica el expediente para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”;* a fin de que se proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente;

**Que** se han elaborado los pliegos para la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, con un presupuesto referencial de USD\$ 7.200,00 (SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.

**Artículo 2.-** Aprobar y acoger el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 64 del Reglamento de la LOSNCP y la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Artículo 3.-** Aprobar los pliegos y el cronograma constante en el mismo para el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, bajo la modalidad de Procedimiento Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 4.-** Invitar a la señora Yolanda del Rocío Orellana Brito con RUC No. 0101392777001 para que participe en el Procedimiento Especial No. PEA-SCPM-001-2017 para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, conforme a lo señalado en la Sección I del Capítulo II del Título VII de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

**Art. 5.-** Designese al doctor Mario Escudero Orozco, Director Administrativo como delegado de apoyo para llevar a cabo el proceso precontractual en sus etapas de preguntas y respuestas; evaluación y calificación de oferta, para lo cual deberá elaborar los correspondientes informes con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

**Art. 6.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

**Art. 7.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

*SB*

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**



Superintendencia  
de Control del  
Poder de Mercado

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 16 días del mes de junio de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

**Solange Buitrón Mino**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

NV/LC/PR



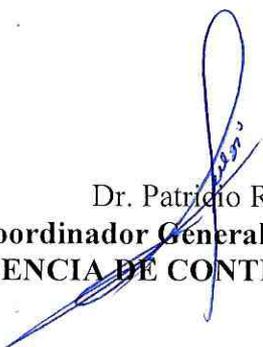
### FE DE ERRATAS

Dentro de la Resolución de Inicio de Procedimiento Especial No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-015, cuyo objeto es el de autorizar el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO PARA LAS OFICINAS DE LA ZONAL 6- CUENCA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", indico lo siguiente:

Debido a un error tipográfico y de buena fe, se hizo constar en el considerando número 17: "ubicado en la Av. Remigio Crespo y Agustín Tamariz", cuando en realidad lo que corresponde "ubicado en la Av. Remigio Crespo y Antonio Tamariz", en tal razón se corrige.

Particular que comunico para los fines legales correspondientes.

Quito, 16 de junio de 2017

  
Dr. Patricio Rubio  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**  
**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

